PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00691-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, mensaje de datos proveniente de la cuenta de correo del apoderado de la parte actora, en el cual solicita oficiar al pagador de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, para que se sirva informar datos de la respuesta dada respecto de la medida de embargo ordenada sobre el salario de la parte pasiva. Se deja constancia que dicha cuenta electrónica corresponde a la reportada en el escrito de la demanda para efecto de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 1 de diciembre de 2023.

Oscar duran
escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Ingresa el expediente al Despacho con el objeto de dar trámite al memorial presentado por el apoderado judicial de la parte actora, mediante el cual solicita se oficie al pagador de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, para que se sirva informar datos de la respuesta dada respecto de la medida de embargo ordenada sobre el salario de la parte pasiva.

Por lo solicitado por el actor se tiene que el Código General del Proceso en su artículo 48 numeral diez reza: *"10. Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir"*

Por lo anterior, advierte este despacho que lo peticionado es una carga que corresponde a la parte interesada y no es procedente trasladar la misma al despacho.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud efectuada por el actor**,** conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8ccf01e41c73c54789d5baa96de7d580f1691b66e60718853f3ee7620c3ec05**

Documento generado en 01/12/2023 12:35:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica